
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.786

Jueves 22 de Octubre de 2020

Página 1 de 7

Normas Particulares

CVE 1833803

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**EXIME DE CUMPLIR REQUISITO AL PROYECTO QUE INDICA, MODIFICA
RESOLUCIÓN N° 208 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, Y APRUEBA PROYECTOS
SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO NACIONAL SEGUNDO CIERRE
AÑO 2020, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y
TERRITORIAL, DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016**

(Resolución)

Santiago, 19 de octubre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.503 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, al programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- c) La resolución exenta N° 208 (V. y U.), de fecha 4 de febrero de 2020, publicada en el Diario Oficial del día 7 del mismo mes y año, que dispuso el Llamado a Concurso Nacional año 2020 para Presentación de Proyectos Habitacionales, para el citado Programa;
- d) La resolución exenta N° 1.294 (V. y U.), de 2020, de fecha 31 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial de 3 de septiembre de 2020, que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016; y modifica resolución exenta N° 208 (V. y U.), de 2020, y

Considerando:

- a) Que por el resuelvo 1° de la resolución exenta N° 208 (V. y U.), de 2020, se llamó a concurso nacional año 2020 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016; con un primer cierre el 30 de abril de 2020 y un segundo cierre el día 29 de mayo de 2020;
- b) Que es necesario modificar el número de cupos de subsidio, de acuerdo a la distribución regional correspondiente al segundo cierre, que considera las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, de Aysén y Metropolitana, para el llamado dispuesto por la resolución exenta N° 208 (V. y U.), de 2020, producto de la disponibilidad de recursos y de la oferta presentada;
- c) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 12° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, la Comisión Evaluadora se constituyó para calificar los proyectos presentados al segundo cierre del llamado dispuesto por el resuelvo 1° de la resolución exenta N° 208, también de este Ministerio de 2020, sancionando aquellos proyectos elegibles que cumplen con los aspectos señalados como "Mínimo esperado" y que obtuvieron un puntaje de 200 puntos o más, para que participen del proceso de selección del Programa de Integración Social y Territorial; considerando además la facultad de eximir de una o más de las exigencias por parte del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que figura en el inciso final del artículo 11° del DS N° 19 precitado;

CVE 1833803

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

d) Que mediante el Oficio N° 663, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama dirigido al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicita eximir al proyecto "Quinta Costanera 2" de estar dentro del territorio operacional de la empresa sanitaria correspondiente, y/o presentar convenio de prestación de servicios sanitarios, según lo indicado en el artículo 10°, número 3. del DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

e) Que, en virtud de los fundamentos señalados en el Oficio singularizado en el considerando anterior, se ha estimado pertinente acceder a la exención solicitada, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto para el cual se ha solicitado eximir, es de alta relevancia para la comuna donde se emplaza, de acuerdo a los criterios regionales;

f) Que a través del Oficio N° 693, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama dirigido al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2020, se solicita redistribuir territorialmente los recursos asignados a la región, en el marco del Programa de Integración Social y Territorial, de acuerdo a lo señalado en el inciso quinto del artículo 13° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, producto de la necesidad de paliar el déficit habitacional de la capital regional;

g) Los correos electrónicos de fecha 13 y 14 de octubre de 2020 que dan cuenta de la conformidad del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente;

Resolución:

1. Exímese al proyecto que se singulariza a continuación, de cumplir con la condición que se señala en el siguiente cuadro, establecida en el numeral 3 del artículo 10° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016:

N°	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° VIVIENDAS	NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	ITEM A EXIMIR
1	ATACAMA	VALLENAR	159138	CONDominio QUINTA COSTANERA 2	140	INMOBILIARIA CASANOVA SESENTA SPA	• ARTÍCULO 10° N°3 CONTAR CON CONVENIO SANITARIO.

2. Apruébanse las nóminas de Proyectos de Integración Social y Territorial seleccionados en el segundo cierre del llamado dispuesto por el resuelve 1° de la resolución exenta N° 208 referida, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

3. Modifícase la resolución exenta N° 208, de este Ministerio, de 2020, en el sentido de sustituir en la tabla inserta en el resuelve 2°, las filas relativas a las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, de Aysén y Metropolitana, correspondientes al segundo cierre, y conforme a ella, fíjase un nuevo número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados:

REGIÓN		N° CUPOS DE VIVIENDA	UF
ARICA Y PARINACOTA		1.026	478.116
TARAPACÁ		859	400.294
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	1.657	772.162
	CALAMA	0	0
	OTRAS COMUNAS	100	46.600
ATACAMA	COPIAPÓ	1.305	608.130
	VALLENAR	572	266.552
COQUIMBO	LA SERENA-OVALLE	1.377	641.682
	OTRAS COMUNAS	1.342	625.372
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO – VIÑA DEL MAR – CONCÓN - QUILPUÉ	2.066	962.756
	VILLA ALEMANA - LIMACHE – QUILLOTA	2.323	1.082.518
	OTRAS COMUNAS	2.621	1.221.386
AYSÉN		180	83.880
METROPOLITANA	GRAN SANTIAGO	5.557	2.589.562
	OTRAS COMUNAS	3.256	1.517.296
TOTAL		24.241	11.296.306

4. Apruébanse 131 proyectos seleccionados en el segundo cierre del Llamado a Concurso para Proyectos de Integración Social y Territorial, dispuesto por el resuelvo 1° de la resolución exenta N° 208 (V. y U.), de 2020, y recházanse 92 proyectos presentados por las Entidades Desarrolladoras individualizadas en las nóminas que se acompañan. Dichas nóminas forman parte integrante de la presente resolución.

5. Dispóngase una lista de espera con los 16 proyectos que resultaron bajo la línea de corte correspondiente a la división de comunas establecida en la resolución exenta N° 208 (V. y U.), de 2020, cuya vigencia será de 180 días, a partir de la total tramitación de la presente resolución, posterior a los cuales, los proyectos que se encuentren en dicha situación, serán eliminados del concurso definitivamente.

6. Las nóminas de los 131 proyectos elegibles que se encuentran seleccionados, de los 92 proyectos rechazados y de los 16 proyectos elegibles que se encuentran en lista de espera, serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo www.minvu.cl.

7. Atendida la contingencia sanitaria producto del Covid-19 y la necesidad de proteger la salud y seguridad tanto de los funcionarios Serviu, Seremi y Minvu, las actas de evaluación se entenderán aprobadas, por los integrantes que participaron de la evaluación, al momento de dictarse la presente resolución.

8. Las Entidades Desarrolladoras tendrán un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de esta resolución, para poder presentar al Serviu respectivo sus observaciones o reclamos al resultado de la selección, si correspondiere, lo anterior podrá ser realizado a través de los medios electrónicos que cada Serviu disponga.

Para ello, la Entidad Desarrolladora deberá ingresar sus observaciones o reclamos por escrito al Serviu respectivo y adjuntar un respaldo digital (CD, pendrive o archivos mediante correo electrónico), que contenga los datos del proyecto con su respectiva apelación, además de todos los documentos que avalen su reclamación, esto es planos, certificados u otros antecedentes que se estimen convenientes.

La apelación deberá centrarse en los motivos del rechazo del proyecto, por lo que no se aceptará el ingreso de nuevos antecedentes, iniciativas y/o cambios en la propuesta presentada inicialmente.

Corresponderá a la Comisión Evaluadora, compuesta por integrantes de la Seremi Minvu y del Serviu, más un representante de la División de Política Habitacional, revisar los antecedentes presentados por la Entidad Desarrolladora y proponer a las autoridades ministeriales el listado de proyectos que superen la etapa de apelaciones, ordenados por puntaje de mayor a menor.

En todo caso, de existir proyectos a los cuales se acoja su apelación, se establecerá para ellos lo siguiente:

- La distribución de cupos disponibles para el proceso de apelaciones, será proporcional a la oferta no seleccionada en cada una de las regiones del país; posibilitando que en cada una de las regiones donde hubo apelaciones, se pudiese seleccionar a lo menos un proyecto.

- Los proyectos se ordenarán por puntaje de mayor a menor, entre aquellos que superen la etapa de apelaciones, el que deberá ser superior al puntaje de corte de cada región o zona, hasta agotar los cupos disponibles.

9. Aquellos proyectos que superen la etapa de apelaciones, pero no obtengan puntaje superior al corte de la región o zona, pasarán a formar parte de la lista de espera, ubicándose según orden de prelación.

10. El resultado del proceso de apelación correspondiente al segundo cierre, será notificado a la totalidad de las Entidades Desarrolladoras que participaron del llamado, una vez concluido el proceso de selección y de apelaciones, mediante la publicación de la resolución de selección respectiva en el Diario Oficial.

Si con posterioridad al proceso de apelaciones quedasen cupos disponibles, estos serán destinados a la selección de aquellos proyectos que se encuentren en lista de espera, utilizando para ello el mismo criterio de distribución proporcional antes descrito.

11. Una vez suscrito el convenio a que se refiere el artículo 14° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, e iniciadas las obras, lo que debe ser verificado por el Serviu respectivo, la Entidad Desarrolladora podrá realizar la postulación y reserva de las familias interesadas en dicho proyecto, en los plazos y condiciones establecidos en el DS N° 19 aludido.

12. Los proyectos deberán mantener todas las condiciones técnicas y de diseño presentadas por la Entidad Desarrolladora y aprobadas por la Comisión Evaluadora, mediante las respectivas Actas. En caso de alguna modificación, ésta deberá ser informada inmediatamente al Serviu respectivo y a la División de Política Habitacional de este Ministerio para su aprobación, si

Table with 13 columns: N° PROY, REGIÓN, DIVISIÓN COMUNAS, COMUNA, CÓDIGO PROY., NOMBRE PROYECTO, N° VIV. PROY., % INTEGRAC., NOMBRE ENTIDAD, PTJE. FINAL, ESTADO SELECCIÓN. Contains project details for Valparaíso, Aysén, and Metropolitana regions.

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS 2º CIERRE REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, AYSÉN Y METROPOLITANA LLAMADO A CONCURSO 2020 DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016 ORDENADOS POR PUNTAJE

Table with 10 columns: N° PROY, REGIÓN, DIVISIÓN COMUNAS, COMUNA, CÓDIGO PROY., NOMBRE PROYECTO, N° VIV. PROY., % INTEGRAC., NOMBRE ENTIDAD, ESTADO SELECCIÓN. Detailed list of selected projects across various regions.

CVE 1833803

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

